

EXENTO



APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2920 QUE AUTORIZA PRÓRROGA AL CONVENIO PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN APS, COMUNA DE ARICA, AÑO 2025".-

DECRETO ALCALDICIO N° 13238 /2024

ARICA, 26 de diciembre de 2024.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; el Decreto Alcaldicio N° 13.006 del 17 de diciembre de 2024 que delega atribuciones contempladas en el Art. N° 63 de Ley 18.695 al Administrador Municipal, la Resolución N° 07 del 26.03.2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de aprobar la Resolución Exenta N° 2920 de fecha 20 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la **"Prórroga del Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en APS, Comuna de Arica, Año 2025"** suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 2920 de fecha 20 de diciembre de 2024 del Servicio de Salud Arica que autoriza la **"Prórroga del Convenio Programa Más Adultos Mayores Autovalentes en APS, Comuna de Arica, Año 2025"**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

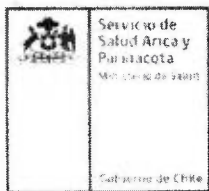
ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines procedentes.


SR. ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL


SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG/CVC/NSJA/EDV/MCQ/bpc.



AUTORIZA PRÓRROGA DE «CONVENIO PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN APS DE ARICA» PARA EL AÑO 2025.

ASESORÍA JURÍDICA
N° 1044 (20-12-2024)

MCA/REA

RESOLUCIÓN N°
Exenta

2920

ARICA,

VISTOS:

20 DIC 2024

ORIGINAL

Los artículos 5 y 37, del D.F.L. N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, Ley N° 21.722, de 13 de diciembre de 2024; las disposiciones del D.F.L. N° 36, de 1980, del Ministerio de Salud, que establece normas aplicables en los convenios celebrados por los Servicios de Salud; la Ley N° 19.378, sobre administración, régimen de financiamiento y coordinación de la atención primaria de salud; el Decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Las facultades conferidas en el Decreto Afecto N° 11 de 17 de mayo de 2024, del Ministerio de Salud, sobre nombramiento en calidad de directora titular del Servicio de Salud Arica y Parinacota; las Resoluciones N° 7, de 2019, y N° 14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 997, de 24 de abril de 2023, el Servicio de Salud Arica aprobó el denominado «**CONVENIO PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES APS, ARICA**» suscrito entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota por una parte y la Ilustre Municipalidad de Arica, por la otra, con fecha 12 de abril de 2023, su vez a través de Resolución Exenta N° 1629 de 14 de julio de 2023, se aprobó el Anexo modificatorio del mencionado convenio, que tuvo por modificar la cláusula quinta de aquel.
- 2.- Que mediante Resolución Exenta N° 2795 de 22 de diciembre de 2023 del Servicio de Salud Arica y Parinacota tuvo por autorizar la prórroga del «**CONVENIO PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN APS ARICA**» para el año 2024, llevándose a cabo un anexo modificatorio del recién citado convenio el que fue aprobado a través de Resolución Exenta N° 946 de 12 de abril de 2024;
- 3.- Que el referido convenio, incluyó la cláusula de renovación automática para prorrogar sus efectos para el año siguiente, siempre que se dé cumplimiento a las condiciones presupuestarias para el año siguiente, en este caso el año 2025;
- 4.- Ley N° 21.722, de 13 de diciembre de 2024, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público, para el año 2025;
- 5.- Que, por medio del Memorándum N° 347 de 13 de noviembre de 2024, de la Dirección del Servicio, se solicitó al Departamento de Asesoría Jurídica dictar las resoluciones de renovación de convenios PRAPS correspondientes al año 2025, adjuntando para ello el documento denominado Planilla de Convenios año 2024 para renovación año 2025;
- 6.- Que, asimismo, en el Memorándum señalado se dejó constancia de que las cláusulas de renovación automática son, en general, del siguiente tenor: «[...] las partes acuerdan que el presente convenio se prorrogará automáticamente, siempre que el programa a ejecutar cuente con disponibilidad presupuestaria según la ley de presupuestos del sector público del año respectivo, sin perjuicio de su término por algunas de las causales pactadas o que las partes acuerden de común acuerdo su finalización, por motivos fundados. La prórroga del convenio comenzará a regir desde el 01 de enero del año presupuestario siguiente y su duración se extenderá hasta el 31 de diciembre del año mismo».
- 7.- Que, conforme a los antecedentes señalados,

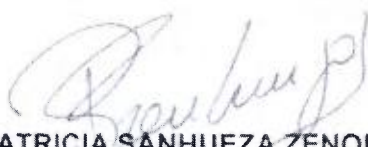
RESUELVO:

1.- SE PRÓRROGA para el año 2025 el «CONVENIO PROGRAMA MÁS ADULTOS MAYORES AUTOVALENTES EN APS DE ARICA», suscrito entre las entidades ya individualizadas en el numeral primero de los considerandos con fecha 12 de abril de 2023; el que comenzará a regir desde el día **01 de enero de 2025** extendiéndose su duración hasta el día **31 de diciembre de 2025**, cuyos recursos asignados corresponden a la suma de **\$ 182.408.995.- (ciento ochenta y dos millones cuatrocientos ocho mil novecientos noventa y cinco pesos)**, valor que pudiera variar según inflactor, si así lo determinare el Ministerio de Salud;

2.- DÉJESE ESTABLECIDO que, una vez prorrogado el Convenio, el Servicio de Salud Arica y Parinacota deberá dictar acto administrativo que establezca las metas y recursos disponibles para el nuevo periodo, previa dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa por parte del Ministerio de Salud;

3.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a La Ilustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde o quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica y Parinacota

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. PATRICIA SANHUEZA ZENOBIO
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA Y PARINACOTA